



## SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR

### ENMIENDA No.01

**ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A TRAVÉS DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL (MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN) Y LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “QUEZALTECA” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “ACOPAQ” DE R.L.**

#### INTRODUCCION

El presente Acuerdo para la ejecución del subproyecto es suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral Ampliación (en adelante denominado MAG-PRODEMOR Central-Ampliación), representado por **Héctor Ivan Borja Galeas**, en su calidad de Director Ejecutivo del Proyecto por una parte; y la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L.**, (en adelante denominada ORGANIZACION BENEFICIARIA), representada por **Jesús Antonio Soriano Hernández**, en su calidad de Representante Legal; en adelante denominadas Las Partes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01 de septiembre de 2017, se suscribió el Acuerdo No. **SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR**.
2. Que la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L.**, presentó a la Dirección Ejecutiva del Proyecto nota de fecha **10 de abril de 2018**, donde solicita, **implementación de nuevo rubro**, para la Carta Acuerdo No. **SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR**, para darle continuidad a la implementación del subproyecto **“Centro de Acopio y Comercialización de Frutas”**, con el **nuevo rubro “Acción Afirmativa para Integrar Jóvenes y Mujeres a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. a Través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal.”**
3. Que la Dirección Ejecutiva del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, mediante **Certificación de Aprobación**, y con base en memorando de fecha **23 de abril de 2018**, de la **Coordinadora del Componente de Genero**, aprueba **implementación de nuevo rubro**, para darle continuidad a la implementación del Subproyecto **“Centro de Acopio y Comercialización de Frutas”**, con el **nuevo rubro “Acción Afirmativa para Integrar Jóvenes y Mujeres a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. a Través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal”** por medio de la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L.**, por un monto de **Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2,500.00)**; se anexa **Certificación de Aprobación**
4. Que de conformidad a los Considerandos anteriores y del Artículo XVI. ENMIENDAS, es procedente emitir la Enmienda No. 01, por lo que Las Partes;

#### ACUERDAN:

Modificar los Artículo IV Numeral 1(b); Artículo VII, Numeral 1; Artículo VIII. Numeral 1; según se describe a continuación:



## SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR

### Artículo IV. Responsabilidades de las Partes

#### 1. Del MAG-PRODEMOR CENTRAL

- (b) Solicitar al PNUD la transferencia de recursos provenientes del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación (00091895), a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter de fondos no reembolsables destinados para la contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación para la implementación del subproyecto “Centro de Acopio y Comercialización de Frutas”, con el nuevo rubro “Acción Afirmativa para Integrar Jóvenes y Mujeres a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. a Través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal”, por medio de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L., con base en lo establecido en las Certificaciones de Aprobación emitidas por la Dirección Ejecutiva; del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación; por un monto total de **Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00)**.

### Artículo VII. Suministros, Vehículos y Adquisiciones

- 1 El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación trasladará los recursos a cuenta del PNUD, para la oportuna transferencia de los recursos establecidos en el Artículo VIII numerales 1y 2 Infra, por el monto de: **Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00)**.

### Artículo VIII. Arreglos Financieros y Operacionales

1. En consideración a las actividades del subproyecto “Centro de Acopio y Comercialización de Frutas”, por medio de la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L.**, bajo los términos de este Acuerdo, el MAG a través del PNUD transfiere recursos provenientes del MAG-PRODEMOR CENTRAL (00091895), a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter no reembolsable por un monto total de hasta: **Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00)**.; provenientes del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV. Los recursos financieros arriba mencionados serán transferidos por el PNUD a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA mediante **dos desembolso**, el primero por: **Seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,500.00)**, a la suscripción de la Carta Acuerdo, y el segundo por: **Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2,500.00)**, a más tardar veinte días después de enviada a PNUD la **Solicitud de Pago Directo** emitida por el Proyecto; dichos fondos se ejecutarán durante el periodo de implementación del subproyecto, los cuales se destinarán para financiar los servicios técnicos requeridos para la implementación del subproyecto “Centro de Acopio y Comercialización de Frutas”, por medio de la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Quezalteca” de R.L. “ACOPAQ” de R.L.**, correspondiente a los primeros meses de ejecución, de acuerdo a lo aprobado por la Dirección Ejecutiva, según el siguiente detalle:



**SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR**

RUBRO	Monto Total Aprobado	Monto Modificado	Monto Total Ampliado
Fortalecimiento Organizacional y Empresarial	\$ 2,400.00		\$ 2,400.00
Capacitación	\$ 100.00		\$ 100.00
Asistencia Técnica Especializada en Manejo de Frutales y Manejo Post cosecha	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
Asistencia Técnica en Comercialización de Frutas	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
Promoción, Publicidad	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
Acción Afirmativa		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,500.00</b>	<b>\$ 2,500.00</b>	<b>\$ 9,000.00</b>

Todos los Artículos y condiciones estipulados en el Acuerdo **SLV-00091895-2017-017-AT-DNMR**, que no son enmendados por la presente permanecen sin cambio alguno.

**EN FE DE LO CUAL**, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello han firmado en representación de las Partes el presente Acuerdo en dos originales en el lugar y en la fecha abajo mencionados.

En representación del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación: En representación de la "ACOPAQ" de R.L.

Firma:   
 Nombre: **Héctor Ivan Borja Galeas**  
 Título: Director Ejecutivo  
 Lugar: Santa Tecla  
 Fecha: **22 MAY 2018**



Firma:   
 Nombre: **Jesús Antonio Soriano Hernández**  
 Título: Representante Legal  
 Lugar: Santa Tecla  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**Líneas presupuestarias según detalle siguiente:**  
**Primer Desembolso**

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 2,500.00	30051 (FIDA)	50208	1	00873	01046
	US\$ 4,000.00			3		

**Segundo Desembolso**

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 2,500.00	30051 (FIDA)	50208	1	00873	01046

## CERTIFICACION DE APROBACION

### EL INFRASCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL (MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN)

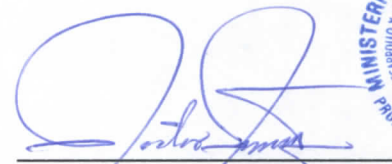
#### CONSIDERANDO:

- 1 Que la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. "ACOPAQ" de R.L.**, ubicada en el Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a través de su **Representante Legal**, ha presentado a esta Dirección Ejecutiva, solicitud de fecha **10 de abril de 2018**, para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto **"Acción Afirmativa para Integrar Jóvenes y Mujeres a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. a Través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal."**
- 2 Que la **Coordinadora de Componente de Genero**, luego de analizar la solicitud presentada por la **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. "ACOPAQ" de R.L.**, recomienda que se apruebe lo solicitado por la Asociación.
- 3 Que la **Coordinadora de Componente de Genero**, con apoyo de la **Gerencia Administrativa-Financiera**, han analizado la solicitud presentada por **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. "ACOPAQ" de R.L.**, por lo que **otorgan su Visto Bueno Técnico y Financiero** para que gestione la elaboración de la Enmienda a la Carta Acuerdo, entre los representante de la Asociación y el MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN.
4. Que la **Coordinadora de Componente de Genero**, a través de memorando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, de fecha **23 de abril de 2018**, solicita aval para gestionar la Enmienda a la Carta Acuerdo mencionada en estos considerandos.
5. Que la **Dirección Ejecutiva** del Proyecto, luego del análisis correspondiente, ha considerado pertinente la aprobación de la solicitud de **Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. "ACOPAQ" de R.L.**, ubicada en el Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango.

#### AUTORIZA:

1. Que se transfieran los fondos requeridos solicitados hasta por un monto de **Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2,500.00)**, para la implementación del subproyecto antes mencionado.
2. Que se gestione la elaboración de la Carta Acuerdo para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto **"Acción Afirmativa para Integrar Jóvenes y Mujeres a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. a Través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal"**.

Santa Tecla, 17 de mayo de 2018.



Lic. Héctor Iván Borja Galeas.  
Director Ejecutivo

MAG-PRODEMOR CENTRAL – Ampliación





**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**  
**PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN RURAL**  
**PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL AMPLIACIÓN**  
**(PRODEMOR Central- Ampliación)**



## MEMORANDO

**PARA:** Lic. Héctor Iván Borja Gáneas  
Director Ejecutivo  
MAG- PRODEMOR Central-Ampliación

**DE:** Reina Moreira  
Coordinadora de Género

**CC:** Lic. Julio Alfonso Chew  
Gerente Administrativo Financiero.  
Inga. Ana María López Moran  
Coordinadora de DNMR

**ASUNTO:** Solicitud de Carta Acuerdo a suscribirse con la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "QUEZALTECA" de Responsabilidad Limitada "ACOPAQ" de R.L. de Acción Afirmativa para integrar a jóvenes y mujeres a la base productiva de la organización a través del Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal.

**FECHA:** 23 de abril 2018.

---

Por este medio tengo a bien solicitar la gestión para la elaboración de Carta Acuerdo a suscribirse con la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "QUEZALTECA" de Responsabilidad Limitada "ACOPAQ" de R.L. ubicada en el Municipio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango; para el desarrollo de Acción Afirmativa para integrar jóvenes y mujeres a la base productiva de la organización a través del "Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal", la cual será desarrollada bajo la metodología de Centro de Desarrollo Productivo, que incluye procesos de capacitación teórica y práctica, las cuales requerirán la compra de insumos y equipos para su desarrollo.

Vº Bº Financiero  
*[Signature]*  
JChew

Atentamente

Concepción Quezaltepeque, 10 de abril de 2018.

**Lic. Héctor Iván Borja Gáelas**  
**Director Ejecutivo**  
**PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION**  
**Presente.**

Estimado Licenciado Borja:

Nosotros los que formamos la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Quezalteca" de R.L. Ubicada en el Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a través de nuestro representante legal, deseamos expresarle nuestro deseo de contar con los servicios que el proyecto brinda en las diferentes áreas; por lo que a través de la presente le solicitamos nos autorice el financiamiento de una acción afirmativa para integrar a mujeres y jóvenes en nuestra organización y el Negocio por lo que realizaremos, el Desarrollo de Capacidades de Producción y Comercialización de Sorbete Artesanal, de manera conjunta hemos tomado esta decisión para apoyar a los jóvenes y que ellos utilicen la fruta madura para la elaboración de sorbetes artesanales y así crear condiciones de empleo y por ende ingresos.

Esperamos contar con su valioso apoyo para el desarrollo de nuestra juventud.

Atentamente,



Jesús Antonio Soriano Hernández  
Representante Legal

"ACOPAQ de R.L."





---

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

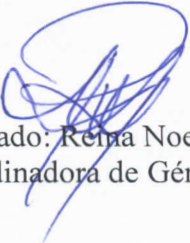
**PROYECTO  
DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS  
REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL**

(PRODEMOR Central – Ampliación)  
(CONVENIO DE PRESTAMO E-6-SV)

**ACCIÓN AFIRMATIVA PARA INTEGRAR JÓVENES Y  
MUJERES A LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE  
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA “QUEZALTECA” DE  
R.L**

**“A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE  
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SORBETE  
ARTESANAL.”**

Unidad de Género, Juventud y Población Indígena.  
Presenta: Licda. Beatriz Elizabeth Pineda de Pineda  
Zona Norte.

  
Revisado: Reina Noemi Moreira  
Coordinadora de Género, Juventud y Población Indígena

# PERFIL DE ACCIÓN AFIRMATIVA

## I- RESUMEN EJECUTIVO.

- 1.1 Nombre de Acción Afirmativa:** Desarrollo de Capacidades de producción y comercialización de sorbete Artesanal.
- 1.2 Organización beneficiaria:** Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “LA QUEZALTECA” de R.L (ACOPAQ DE R.L).
- 1.3 Participantes:** Jóvenes hijos e hijas de asociados y asociadas, y mujeres socias y esposas de asociados

## II - DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION dentro de la Aplicación del Enfoque de Equidad de Género y Juventud, como eje transversal en todas las acciones del proyecto, se plantea como objetivo principal promover la incorporación de jóvenes y mujeres a las organizaciones y la cadena productiva vinculada a la organización. Como una forma de generar oportunidades tanto para la organización, relacionadas con la sostenibilidad de las operaciones de la organización, como a los jóvenes y mujeres por la puesta en marcha y adquisición de nuevos conocimientos que mejoren y enriquecen su capacidad personal y nivel de desarrollo organizativo y empresarial.

EL MAG- PRODEMOR –CENTRAL –AMPLIACION, ha seleccionada a ACOPAQ DE R.L, como beneficiaria de un proyecto de Negocios Rurales, para el acopio y comercialización de frutas y hortalizas de la zona. Es así como, se ha identificado desarrollar capacidades en jóvenes y mujeres que permita aprovechar la cadena productiva de frutales, procesando la fruta de temporada que se acopie, para comercializarla en forma de sorbete. Para ello las mujeres y jóvenes participantes, serán capacitados en la elaboración del sorbete artesanal, la compra de equipo básico para la producción y comercialización de sorbete.

Con esta acción se ampliaría el abanico de oportunidades que permitan la inserción y generación de empleo, tanto en el proceso como en la comercialización, paralelamente a las acciones de negocio que la organización ya desarrolla.



### **III - OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar Capacidades en jóvenes y mujeres que les permitan procesar y comercializar sorbete artesanal.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Brindar oportunidades de desarrollo personal a jóvenes y mujeres.
- Mejorar la participación de jóvenes y mujeres, en ACOPAQ DE R.L, como socios y socias, cuerpos directivos y procesos empresariales.
- Crear capacidades para la inserción laboral

### **IV- JUSTIFICACION.**

Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria la Quezalteca de R.L, constituida en noviembre del dos mil once, con un total de treinta tres miembros, en su mayoría personas adultas. Ha sido beneficiada de un proyecto de acopio y comercialización de frutas, por lo que aprovechando las condiciones especiales de las instalaciones a construir, vinculadas al proceso de manipulación de alimentos, se ha identificado la oportunidad de negocio de procesar la fruta que llegare a acumularse muy madura y que por su presentación no se pueda comercializar, para transformarla en sorbete artesanal. Para este proceso específico, se tiene planificado la participación específica de mujeres y jóvenes, que estarán no solo en el proceso de acopio y comercialización de la fruta, si no en el proceso de elaboración y comercialización de sorbete artesanal. Generando así, una oportunidad de empleo e ingresos.

### **V–COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES**

- Ingresar como socios y socias a la organización.
- Elaborar un plan de trabajo, reglamento interno y manual de funciones para la puesta en marcha del procesamiento y comercialización de sorbete artesanal.
- Establecer la contrapartida que sea necesaria para lograr las acciones comerciales.

### **VI- RESULTADOS ESPERADOS**

- 15 jóvenes y mujeres cuentan con los medios y recursos para emprender acciones de valor agregado a la fruta
- 15 jóvenes y mujeres procesando y comercializando sorbete artesanal.

## VII. PARTICIPANTES.

### PARTICIPANTES DE ACCION AFIRMATIVA

Nº	NOMBRE	MUJER	HOMBRE
1	Eilyn Victoria Sánchez	x	
2	Alison Andrea Escobar	x	
3	Cristóbal Ayala		x
4	María Herminia Escobar	x	
5	María del Carmen Urías	x	
6	Juan José Ayala López		x
7	Ronald Stevin Ayala		x
8	Juan Diego Galdámez		x
9	Héctor Galdámez Alvarado		x
10	Jesús Antonio Serrano	x	
11	Joselin Abigail Márquez		x
12	Romeo Pérez		x
13	Jordi Márquez		x
14	Jesús Antonio Serrano		x
15	Ana Dinora Urías	x	

## VII. PRESUPUESTO

	RUBRO	COSTO (\$)
1	Formación Vocacional en elaboración de sorbete	500.00
2	Equipamiento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Licuadora semi industrial</li><li>• Procesador de alimentos</li><li>• Cilindro para elaborar sorbete</li><li>• Carrito para comercializar sorbete</li><li>• Freeser</li></ul>	1,700.00
3	Materiales y materia prima	300.00
	<b>Total (\$)</b>	<b>2,500.00</b>



DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS  
DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

*Credencial*

La infrascrita jefa de la Sección Jurídica del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería certifica: que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "QUEZALTECA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA "ACOPAQ" DE R.L., con domicilio en el municipio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, está inscrita y obtuvo su decreto de personalidad jurídica el día 18-11-2011, bajo la siguiente codificación: 2547-103-SNR-18-11-2011; Celebraron Asamblea General el día 17-01-2018; en la cual se acordó la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, y están integrados por las siguientes personas:

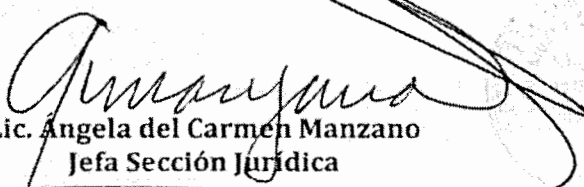
Consejo de Administración:

Presidente : Jesús Antonio Soriano Hernández.  
Vicepresidente : Juan José Ayala López.  
Secretario : Víctor Manuel López.  
Tesorero : Marlon Evelio Funes Ayala.  
Vocal : Sifredo Antonio Márquez Landaverde.

Junta de Vigilancia:

Presidente : Romeo Alfonso Pérez Córdova.  
Secretario : Vidal López Sosa.  
Vocal : Francisco Antonio Jule López.

El presidente del Consejo de Administración es el representante legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "QUEZALTECA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA "ACOPAQ" DE R.L., de conformidad con el art. 40 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; art. 42 del Reglamento de dicha ley y el art. 40 del Reglamento Regulador de Estatutos de las Asociaciones Cooperativas Agropecuarias. Estos cuerpos directivos vencen en sus periodos así: Consejo de Administración el 18-11-2020 y la Junta de Vigilancia el 18-11-2020. Y para los efectos legales consiguientes, se extiende, firma y sella la presente en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Santa Tecla, a los un días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

  
Lic. Angela del Carmen Manzano  
Jefa Sección Jurídica

Rgd/mdb